

**ACTA ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO PARA EL "SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT "CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015".**

Acta No. PEEX- 0002-2021

9579

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), Siendo las Diez y Treinta (10:30a.m.) horas de la mañana, se reunió, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones de este centro, integrado por sus miembros, Sres. **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director General (Presidente del comité); **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo (miembro); **Ing. Eunice González Belén**, Encargada del Departamento de Planificación (miembro); **Licda. Lissette Teresa Aurora García**, Encargada de Oficina de Acceso a la Información (miembro) y **Dr. George M. Crime Núñez**, Asesor Legal, (miembro), de conformidad con las disposiciones que establece la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras, Concepciones, con modificaciones de ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer de la **Declaratoria de Desierto del Procedimiento por Excepción** de referencia **CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015**, relativo al "**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT "CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015"**.

**VISTO:** El **Requerimiento** suscrito por el **Licdo. Rennis A. Imbert L.**, Encargado de Activo Fijo de fecha 25 de octubre del 2021, donde solicita el "**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT "CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015"**.

**CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.**

En fecha 25 de octubre del 2021 el Departamento de **Activo Fijo**, del Cecanot formuló la solicitud de "**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT "CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015"**.

En fecha 29 de octubre del 2021, el perito asignado el **Sr. Francisco Gil Váldez**, emitió el informe pericial justificativo del presente procedimiento, mediante el cual establece que los

bienes objetos de esta Compra son exclusivamente distribuidos por un máximo de ocho oferentes identificados por el **CECANOT**.

Atendiendo a las razones justificadas del informe pericial descrito en el párrafo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del **CECANOT**, aprobó dicho informe mediante **resolución motivada Núm. 0035/2021** de fecha 1ro. de noviembre del 2021, y recomendó el uso del procedimiento **de Excepción De Compras**, de conformidad con las disposiciones del Art. 4.3 del reglamento 543-12 de aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones Públicas.

Resulta que el Art. 16 de la ley 340-06, modificada por la ley 449-06, contempla los diferentes procedimientos de selección para la realización de obras y adquisición de Bienes y Servicios de parte del Estado Dominicano.

Por su parte, la Resolución PNP 01-2021, de fecha 05 de enero del 2021, dictada por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas fija los Umbrales para la Compra de Bienes y Servicios en razón del presupuesto del año 2021.

4EFG El Art.3. Del reglamento 543-12 estipula: “será considerados casos de Excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a Continuación, situaciones, y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.

El Art. No. 24, de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 establece que “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto el proceso de compra o contrataciones mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

El manual de procedimiento para los procesos de excepción, para la aplicación de la Ley 340-06, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece lo siguiente:

“En el caso de no presentarse Ofertas o que ninguna de las Ofertas presentadas cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a declarar desierto el procedimiento. La Entidad Contratante podrá reabrir el procedimiento agotando el 50% del plazo del proceso fallido”.

El Art.4 dispone. “los casos de Excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: 3) todos los demás casos de Excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciaran con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. Al efecto, el informe pericial del 29 de octubre del 2021, justifica la autorización del proceso de excepción para el **“SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT “CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015”** vendido y presentado por la empresa **SERVICIOS ELECTROMEDICOS E INSTITUCIONALES, S.A. (SEMINSA)**.

De igual forma el numeral 4 del mismo texto normativo contempla: art. 4.4 “para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencias y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de Compra o Servicios.”

Al efecto, en fecha 01 de noviembre del 2021, el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1635781274105eGucl, mediante la cual hace constar que el **CECANOT** dispone con la apropiación suficiente para realizar la Compra del presente procedimiento de Excepción de referencia No. **CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015**.

De su parte, el artículo 4.6 del reglamento 543-12, estipula: “**Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad:** en los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la **Exclusividad**.”

Consecuentemente, la unidad de Compras y Contrataciones del **CECANOT**, convocó a los oferentes de **Excepción** a depositar sus Ofertas el **09 de noviembre del 2021**, en el horario comprendido entre la **1:00 p.m.** hasta las **03:00 p.m.**, mediante el pliego de condiciones específicas publicado en el portal sobre el procedimiento de referencias No. **CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015**, para el “**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT**.”

A cuya convocatoria el oferente **SERVICIOS ELECTROMEDICOS E INSTITUCIONALES, S.A., (SEMinsa)**, debe ser **CANCELADO**, debido a que la oferta cargada en el portal (\$1,533,482.84) y el monto total presentado en el formulario de Oferta Económica No. **SNCC.F.033** (\$1,533,484.36), debido a que no transparente el **ITBIS** en el portal. De conformidad con lo establecido en la Ley 340-06 los incumplimientos presentados en la oferta económica no son subsanables.

Por tales razones y visto:

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT) RESUELVE:**

**PRIMERA RESOLUCION: DECLARAR DESIERTO:** el proceso, “**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT**”, cuya referencia es el No. **CECANOT-CCC-PEEX-2021-0015**, en virtud de que el oferente participante, presenta incongruencia entre el monto de la Oferta cargada en el portal (RD1,533,482.84) y el monto presentado en el formulario de la Oferta Económica **SNCC.F.033** (RD\$1,533,484.36).

**SEGUNDA RESOLUCION: SE INSTRUYE:** relanzar el Procedimiento de Excepción (PEEX), relativo al “**SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS VENTILADORES SERVO MAQUET-AIR DE CECANOT**”.



4EFG

**TERCERA RESOLUCION: DISPONE:** que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) Y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

Así ha resuelto, este Comité de Compras y Contrataciones, firmado:



**Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez**  
Director General  
(Presidente)



**Licdo. Ramón Evans**  
Encargado Administrativo  
(Miembro)



**Dr. George M. Crime Núñez**  
Asesor Legal de Cecanot  
(Miembro)



**Ing. Eunice González Belén**  
Encargada Departamento  
Planificación  
(Miembro)



**Licda. Lisset Teresa Aurora García H.**  
Encargada Oficina de Acceso a la Información  
(Miembro)

